

mente el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:			
Cap. 1	Gastos de personal	238.707,54	
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	382.264,61	
Cap. 3	Gastos financieros	0,00	
Cap. 4	Transferencias corrientes	44.500,06	
Total Operaciones corrientes		665.472,21	
B) Operaciones de capital:			
Cap. 6	Inversiones reales	149.861,22	
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	
Cap. 8	Activos financieros	12.530,32	
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00	
Total Operaciones de Capital		162.391,54	
Total del estado de gastos		827.863,75	

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:			
Cap. 1	Impuestos directos	220.188,00	
Cap. 2	Impuestos indirectos	40.000,00	
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	146.143,98	
Cap. 4	Transferencias corrientes	231.855,50	
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	7.417,41	
Total operaciones corrientes		645.604,89	
B) Operaciones de capital:			
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	66.070,28	
Cap. 7	Transferencias de capital	114.436,97	
Cap. 8	Activos financieros	1.751,61	
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00	
Total Operaciones de Capital		182.258,86	
Total del estado de ingresos		827.863,75	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riotuerto, 10 de noviembre de 2004.—El presidente, Alfredo Madrazo Maza.

04/13537

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación inicial y exposición pública de modificación presupuestaria.

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2004 adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

- Modificación presupuestaria: Suplemento de crédito (118.292,39 euros) y crédito extraordinario (111.115,04 euros) financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

- Cambio de beneficiario de subvención nominativa.

Los citados acuerdos se someten al trámite de información pública por plazo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 4 de noviembre de 2004.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

04/13409

AYUNTAMIENTO DE VILLASVERDE DE TRUCÍOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/04.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 1 de octubre de 2004, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos N° 3/2004, para la concesión de suplementos de créditos dentro del Presupuesto de la Corporación del año 2004.

Siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
1.22	82.980,86	30.000,00	112.980,86
4.21	18.000,00	12.000,00	30.000,00
4.22	51.267,02	30.000,00	81.267,02
Total suplementos de créditos: 72.000,00.			

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

Aplicación presupuestaria	Consignación inicial	Consignación definitiva	Aumento
870.01	0	72.000,00	72.000,00

El resumen por capítulos del presupuesto queda con las siguientes consignaciones:

Estado de ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos: 23.300,00..
 Capítulo 2. Impuestos indirectos: 0,00.
 Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 27.071,00.
 Capítulo 4. Transferencias corrientes: 47.171,00.
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 224.742,84.
 Capítulo 6. Enajenación inversiones reales: 60,00.
 Capítulo 7. Transferencias de capital: 181.078,73.
 Capítulo 8. Activos financieros: 72.000,00.
 Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00.
 Total Ingresos: 575.423,57.

Estado de gastos

Capítulo 1. Gastos de personal: 95.229,47
 Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 249.647,88
 Capítulo 3. Gastos financieros: 0,00.
 Capítulo 4. Transferencias corrientes: 13.164,04.
 Capítulo 6. Inversiones reales: 210.182,18.
 Capítulo 7. Transferencias de capital: 7.200,00.
 Capítulo 8. Activos financieros: 0,00.
 Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00.
 Total gastos: 575.423,57.

Villasverde de Trucíos, 10 de noviembre de 2004.—El alcalde, Pedro M^a Llaguno Artolachipi.

04/13538

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de comunicación de responsabilidad empresarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social,

cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA	CCC	IMPORTE
Topografía, Proyectos y urbanismo, S.L.	39/102223809	2.229,84
Construcciones y reformas Alcesant, S.C.	39/104071556	2.636,04
José Guerra González	39/5069648	4.296,96
Castronor, S.L.	39/103672644	5.429,88
Hernán Cortés, 1500, S.L.	39/10364 7180	2.313,08

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículo 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del RD 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.b del R.O. 625/85, de 2 de abril, BOE de 7 de mayo.

Santander, 8 noviembre 2004.—La directora Provincial, Celia Carro Oñate.
04/13613

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expedientes por actas de infracción

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación, excepto el expediente E-58-04 que lo hará ante la Dirección General de Trabajo:

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	IMPORTE
E-058-04	JOSÉ MANUEL MORENO LÓPEZ	CABUÉRNIGA, 10-5º C-TORRELAVEGA	P.P.
S-260-04	FERNANDO ATECA GÓMEZ	AVDA. DE VALDECILLA S/N-SANTANDER	301,00
S-264-04	JOSÉ CARLOS GARCÍA GARCÍA	C/ BURGOS, 6-REINOSA	3.005,66
S-294-04	NORTE CABIANCA, S. L.	C/ MENÉNDEZ PELAYO, 39-1º DCHA.-CASTRO URDIALES	301,00
S-297-04	JOSÉ ANGEL GUERRA GONZÁLEZ	GRUPO ATECA, 16-2º-SANTANDER	300,52
S-298-04	LA SANTANDERINA 1977, S. L.	URBANIZACIÓN LA FUENTE, SOMO	30,05
S-370-04	ÁNGEL CAGIGAS MÉNDEZ	BARRIO LA MAZA, 17-SAN MAMES DE MERUELO	601,02
S-373-04	IVAMICAR, S. L.	Bº. MONASTERIO-PAMANES	301,00
S-374-04	LOSEBI, S. C.	CAMINO IZQUIERDA, 24-LAREDO	301,00
S-375-04	LESTT, S. L.	CUESTA, 4-3º PUERTA 6-SANTANDER	30,10
S-376-04	CONSTRUCCIONES JARDINES DEL ÓLEO, S. L.	FEDERICO VIAL, 9-SANTANDER	30,05

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el BOC se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de octubre de 2004.—El jefe de sección, Gonzalo Burgues Mogro.

04/13276

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de deudas a la Seguridad Social

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.